

13556

**NOTARÍA PÚBLICA TERCERA
DEL CANTÓN CUENCA**



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA



Factura: 001-200-000025377



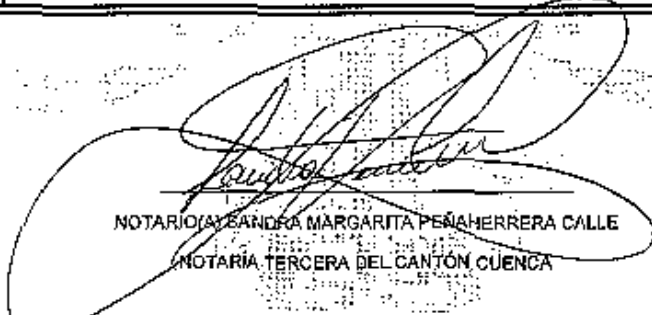
20160101003F03713

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



EXTRACTO

Escritura N°:	20160101003F03713						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CRÉSPO CORDERO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103827428	ECUATORIANA	CEDENTE	
FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CRÉSPO MALO MAURICIO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103886424	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE "PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA."							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:							
8498,00							



NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



PAGINA EN BLANCO





ESCRITURA PÚBLICA No.
2016-01-01-003-P03713



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
"PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA"

OTORGADA POR:

JUAN JOSÉ CRESPO CORDERO

A FAVOR DE:

MAURICIO JAVIER CRESPO MALO

CUANTÍA: \$ 8.498,00

DI: TRES COPIAS

***** LT *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE**, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA, comparecen a la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedente **JUAN JOSÉ CRESPO CORDERO**, portador de la cédula de ciudadanía número **0103627428**; y, por otra parte en calidad de cesionario **MAURICIO JAVIER CRESPO MALO**, portador de la cédula de ciudadanía número **0103686424**, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil **soltero** y **casado** en su orden,

empleados privados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes, de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

"SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una transferencia de participaciones en la compañía **"PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y, en calidad de **cedente**, el señor **JUAN JOSÉ CRESPO CORDERO**; y, por otra parte, en calidad de **cesionario** el señor **MAURICIO JAVIER CRESPO MALO**. Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil soltero y casado en su orden, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Cuenca.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) **"PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por quien fuera Notario Cuarto del cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade, el día veinte y dos de octubre del año mil novecientos noventa, inscrita en la oficina del Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número doscientos nueve del Registro Mercantil, el veinte y nueve de octubre



002



de mil novecientos noventa conjuntamente con la resolución número 00-3-2-1-192 de la Intendencia de Compañías de Cuenca b) La Junta General Extraordinaria de la compañía "PLANTACIONES MALIMA

CÍA. LTDA.", reunida el veinte y cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, resolvió con el voto unánime del capital social, autorizar al socio señor Juan José Crespo Cordero, para que transfiera ocho mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones (8.498) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene y posee en la Compañía a favor del señor Mauricio Javier Crespo Malo. **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Juan José Crespo Cordero, transfiere a favor del señor Mauricio Javier Crespo Malo, las ocho mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones (8.498) del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que tiene en la compañía "PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA.", sin reservarse para él ningún derecho. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el que se realiza esta transferencia es el de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8.498)**, dinero que el señor cedente declara haberlo recibido de contado y, a su entera satisfacción, sin reclamo alguno que formular al respecto en lo posterior. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los otorgantes aceptan el presente contrato de transferencia de participaciones, por así convenir a sus intereses y encontrarse plenamente de acuerdo con todas y

cada una de las declaraciones de voluntad que anteceden con arreglo a las cuales, dejan perfeccionada esta negociación. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato, es la del valor de la venta, esto es, la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8.498)**. Usted, señora Notaria, se servirá agregar a la presente minuta, las demás cláusulas de estilo necesarias para consultar la validez de la escritura a celebrarse, así como incorporar la copia del acta de junta general ya aludida en la que consta el cumplimiento del requisito exigido por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías para la transferencia de participaciones. **MUY ATENTAMENTE, Firmado)** ilegible. **DOCTOR OLMEDO PIEDRA ANDRADE. ABOGADO. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 2397 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY**.- Hasta aquí la minuta que queda inserta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. Se me presentaron las cédulas de ciudadanía. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**

ESPACIO EN BLANCO





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PLANTACIONES MALIMA CÍA.
LTDA."

En el cantón Paute, provincia del Azuay, a los veinte y cuatro (24) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), las 10H30, en el local de la Compañía ubicado en el sector denominado "El Cabo", calle sin nombre S/N de este mismo cantón, se reúnen los siguientes socios de la compañía "PLANTACIONES MALIMA CÍA. LTDA.", señores: Carlos Joaquín Crespo Cordero, por sus propios y personales derechos, quien es titular de treinta y tres mil novecientos noventa y cinco (33.995) participaciones de un dólar cada una; Juan José Crespo Cordero, por sus propios y personales derechos, quien es titular de treinta y tres mil novecientos noventa y cinco (33.995) participaciones de un dólar cada una; Roberto Daniel Crespo Cordero, por sus propios y personales derechos, quien es titular de treinta y tres mil novecientos noventa y cinco (33.995) participaciones de un dólar cada una; Marcelo Roberto Crespo Crespo, por sus propios y personales derechos, quien es titular de doscientos ochenta mil ciento treinta y cuatro (280.134) participaciones de un dólar cada una; María Dolores Crespo Crespo, por sus propios y personales derechos, quien es titular de ciento cuarenta y tres mil setecientos catorce (143.714) participaciones de un dólar cada una; Mauricio Javier Crespo Crespo, por sus propios y personales derechos, quien es titular de trescientas sesenta y nueve mil veinte y tres (369.023) participaciones de un dólar cada una; y, Roberto Marcelo Crespo Vega, así también por sus propios y personales derechos, quien es titular de cuatrocientas siete mil novecientos cuarenta y cuatro (407.944) participaciones de un dólar cada una; mismos que en conjunto representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, razón por la cual y, fundamentados en lo que dispone el art. 23 del Estatuto Social de la Compañía, en relación con la norma contenida del art. 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos:

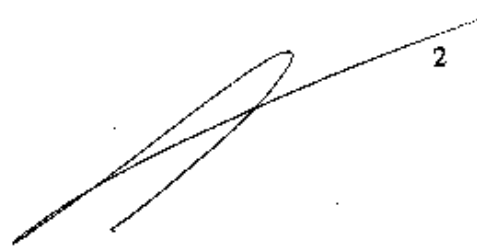
- 1.- Autorizar la transferencia de dieciséis mil novecientos noventa y ocho participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del también socio ingeniero Marcelo Roberto Crespo Crespo.
- 2.- Autorizar la transferencia de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del también socio señor Mauricio Javier Crespo Crespo.
- 3.- Autorizar la transferencia de ocho mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del señor Mauricio Javier Crespo Malo.

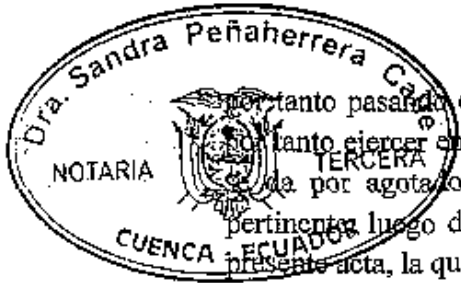
La Coordinadora de la Junta General señora Karina Andrade Vargas pide al Gerente Apoderado - Secretario ingeniero Juan Andrés Proaffio, pase lista a los socios presentes y

verifique el quórum, estableciéndose que están presentes todos los socios citados anteriormente quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía; se instala la sesión pasándose a tratar y resolver sobre los puntos del orden del día acordados:

Coordinadora de Junta General: Luego de verificar la concurrencia de la totalidad de los socios y del capital social, la señora Coordinadora de Junta General dispone se dé lectura al primero punto del orden del día acordado que dice: "*Autorizar la transferencia de dieciséis mil novecientos noventa y ocho participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del también socio ingeniero Marcelo Roberto Crespo Crespo.*"- Luego que la totalidad de los socios presentes deliberan sobre el asunto planteado, tomando en consideración la factibilidad y conveniencia que representa el que un socio acrecenté su participación en el capital, manifiestan todos su voluntad de que así se lo haga, y a falta de oposición alguna, por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar al señor Juan José Crespo Cordero transfiera dieciséis mil novecientos noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene y posee en la Compañía, a favor del socio ingeniero-Marcelo Roberto Crespo Crespo, por tanto pasando el mentado señor ingeniero Marcelo Roberto Crespo Crespo, a incrementar sus participaciones en el capital de la Compañía en el número indicado. La señora Coordinadora de Junta General dispone se dé lectura al segundo punto del orden del día acordado que dice: "*Autorizar la transferencia de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del también socio Mauricio Javier Crespo Crespo.*"- Luego que la totalidad de los socios presentes deliberan sobre el asunto planteado, tomando en consideración la factibilidad que representa el hecho de que se transfieran las participaciones en cuestión, sin que exista oposición alguna al asunto planteado, manifiestan todos los socios su voluntad de que así se lo haga, y por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar al señor Juan José Crespo Cordero transfiera las *ocho mil cuatrocientos noventa y nueve* participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene y posee en la Compañía, a favor del socio Mauricio Javier Crespo Crespo, por tanto pasando el mentado señor Mauricio Javier Crespo Crespo, a incrementar sus participaciones de la Compañía en el número indicado. La señora Coordinadora de Junta General dispone se dé lectura al tercer punto del orden del día acordado que dice: "*Autorizar la transferencia de ocho mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones que tiene y posee el señor Juan José Crespo Cordero en la Compañía, a favor del señor Mauricio Javier Crespo Malo.*"- Luego que la totalidad de los socios presentes deliberan sobre el asunto planteado, tomando en consideración la conveniencia de que ingrese un nuevo socio a la sociedad, manifiestan todos su voluntad y deseo de que así se lo haga, y por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar al señor Juan José Crespo Cordero transfiera ocho mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al señor Mauricio Javier Crespo Malo, a quien se lo admite como nuevo socio,

Sra. Sandra
NOTARIA
CUE





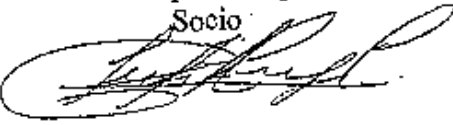
por tanto pasando el mentado señor Crespo Malo, a ser socio de la Compañía y pudiendo tanto ejercer en adelante los derechos que dicha calidad le confiere.- Siendo las 11H30 da por agotado el orden del día, se suspende la sesión para la redacción del acta pertinente luego de lo cual se reinstala la sesión y, siendo las 12H00, se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad del capital presente en la sesión.-

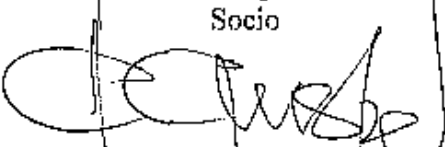
cuakio





Sr. Carlos Joaquín Crespo Cordero
Socio



Sr. Juan José Crespo Cordero
Socio

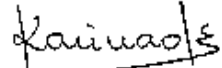

Sr. Roberto Daniel Crespo Cordero
Socio


Ing. Marcelo Roberto Crespo Crespo
Socio

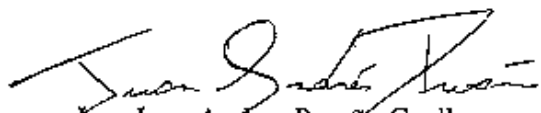

Sra. Maria Dolores Crespo Crespo
Socio


Sr. Mauricio Javier Crespo Crespo
Socio

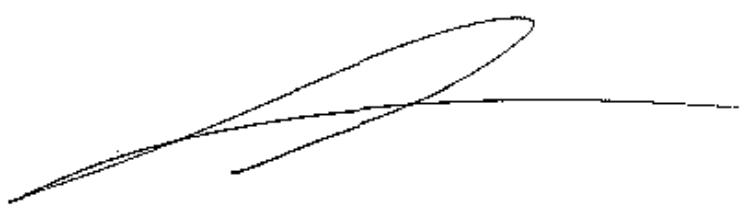

Sr. Roberto Marcelo Crespo Vega
Socio


Sra. Karina Andrade Vargas
Coordinador de la Junta General




Ing. Juan Andres Proaño Coellar
Gerente Apoderado- Secretario

ESPACIO EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

Dr. Sandra Peñaherrera

NOTA

CUENCA - ECUADOR

TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

010368642-4

CIDADANÍA

MAURICIO JAVIER

CUENCA

ESTADO CIVIL CASADO - ECU

CARVALLO VINTIMILLA

TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

015

0103686424

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CRESPO MALO MAURICIO JAVIER

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIÁN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

010362742-8

CIDADANÍA DISCAPACIDAD

CRESPO CORDERO JUAN JOSE

AZUAY

TERCERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

CRESPO CRESPO JUAN MANUEL

CORDERO DEZ ROSA PRISCILA

CUENCA

TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

005

0103627428

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CRESPO CORDERO JUAN JOSE

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MONAY

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Sandra Peñaherrera

NOTARIA

TERCERA

CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación. Cuenca, a 22 de Noviembre de 2014.

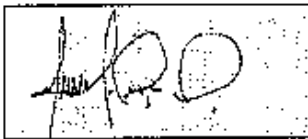
Dr. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103627428

Nombres del ciudadano: CRESPO CORDERO JUAN JOSE

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: CRESPO CRESPO JUAN MANUEL

Nombres de la madre: CORDERO DIAZ MARIA PRICILA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitor: MARIA LORENA TOBAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 10:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-82acea75ddb34e1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103686424
Nombres del ciudadano: CRESPO MALO MAURICIO JAVIER
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SUCRE
Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1983
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CARVALLO VINTIMILLA MARIA JOSE
Fecha de Matrimonio: 15 DE JUNIO DE 2013
Nombres del padre: CRESPO MAURICIO JAVIER
Nombres de la madre: MALO MARIA DEL PILAR
Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA LORENA TOBAR PEÑAHERRERA - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.22 14:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

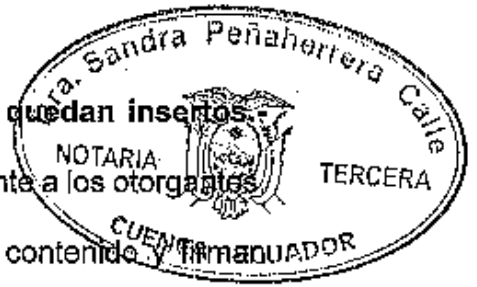
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



TC-IC-daabab91a3ae418



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Hasta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.

Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes

por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman

conmigo, la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Juan José Crespo Cordero

JUAN JOSÉ CRESPO CORDERO

c.c. 010362742-8

Mauricio Javier Crespo Malo

MAURICIO JAVIER CRESPO MALO

c.c. 0103686424

Sandra Peñaherrera Calle
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.
Cuenca, ... de ... de 20...

Sandra Peñaherrera Calle
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 13556

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10254
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	217
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:


NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /22/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 209 EL 29/OCTUBRE/1990.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016


MARIA VERONICA VAZQUEZ-LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Doy Fe: Que he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Denominada "PLANTACIONES MALIMA CIA LTDA", nota de la Escritura de Cesión de Participaciones, otorgada por Juan José Crespo Cordero a favor de Mauricio Javier Crespo Malo, escritura celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil diez y seis, en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca a cargo de la Dra. Sandra Peñaherrera. Cuenca, noviembre 24 de 2016.




.....
Dr. Patricio Armijos Ríos
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca